

DIARIO OFICIAL 35794 Martes 7 de julio de 1981  
**LEY 50 DE 1981**  
**(mayo 27)**  
**por el cual se crea el Servicio Obligatorio en todo el**  
**Territorio Nacional.**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Crease el Servicio Social Obligatorio, el cual deberá ser prestado dentro del Territorio Nacional por todas aquellas persona con formación tecnológica o universitaria, de acuerdo con los niveles establecidos en el artículo 25 del Decreto-ley 80 de 1980. El término para la prestación del Servicio Social Obligatorio, será hasta de un año.

Parágrafo. El cumplimiento del Servicio Social Obligatorio de hará extensivo a los nacionales extranjeros graduados en el exterior, que pretendan ejercer su profesión en el territorio nacional.

Artículo 4°. Créase el Consejo Nacional Coordinador del Servicio Social Obligatorio el cual podrá crear a su vez los respectivos Consejos Sociales.

Parágrafo 1°. El Consejo Nacional Coordinador del Servicio Social O

